

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta que se formula del fallo relativa a la licitación pública presencial número **052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC**, para la contratación de un servicio que desarrolle un estudio que derive en un programa sectorial de desarrollo urbano para la protección de zonas con valor patrimonial histórico, artístico, arquitectónico y cultural (PSDU-PZVPHAAC), de acuerdo con los artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, numerales 20 y 35, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Siendo las 13:00 horas, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN en su carácter de Presidente del Comité, el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES en su carácter de Secretario del Comité, la MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, Vocal y Titular del área requirente, la ARQ. MARÍA ARTEMISA MACIAS HERRERA, Jefa de Oficina del Departamento de Planes y Programas, en apoyo del área Requirente, así como EL LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS, en representación de la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, en su carácter de Vocal y Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada como 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 30, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento. Existiendo quorum por parte del Comité respectivo; se encuentran presentes el licitante GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO. - - - - - - - - - -

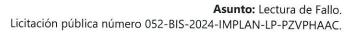
## RESULTANDO:

2.- Llegado el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Aclaraciones, donde acudió un posible participante, el ciudadano Gastón Rene Fourzán

Página 1 | 8

AN STA

1





Fierro. En dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las Bases de Licitación, que en la bandeja de entrada no se aprecia ningún correo electrónico referente a la etapa procesal ya indicada. -----

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante y dándose por terminada la junta de aclaraciones. -----

A efectos de respetar la garantía de audiencia, se indicó a los presentes que al no presentar la documentación correspondiente bajo los términos señalados en el ordinal 59 fracción III de la ley de la materia, únicamente fungían como espectadores y por lo tanto, no podían hacer preguntas a las respuestas que brindo el Comité a las aclaraciones formuladas, de conformidad con los ordinales 43 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con los artículos 53 y 54 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como que no existe alguna aclaración de los participantes. - - - -

3.- Posteriormente, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonaron los licitantes que responde al nombre de: GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO y GRUPO KREACTIVA, S. DE R.L. DE C.V., a quienes se les aceptaron las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día doce de noviembre del año en curso se dará lectura al fallo correspondiente.

## **CONSIDERANDOS:**

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los numerales 27, 29 y 34 de las bases de la licitación y los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.











II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se III.- El artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se En la presente licitación pública acudieron dos licitantes; quienes presentaron en sobres IV.- Con fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria. - - - - - - - - - - - - - - -VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:3 1.- GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO, participa en la partida única del proceso de licitación número 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC. -----

Se considera técnicamente **solvente** de la partida única, en virtud del análisis efectuado a la propuesta técnica presentada, de conformidad con el Anexo 5 de las bases de la licitación, artículo 64 fracción I, mismo ordinal párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se considera legal y administrativamente solvente para la partida única, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública.

Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, además, se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y Anexo 6, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de pesos \$2,973,080.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLOCHENTA PESOS 00/100 M.N., CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que incluye

Página 3 8





el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, por lo tanto, la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. - - - - - - - - - - - - -2.- GRUPO KREACTIVA, S. DE R.L. DE C.V., participa en la partida única del proceso de Se considera técnicamente solvente de la partida única, en virtud del análisis efectuado a la propuesta técnica presentada, de conformidad con el Anexo 5 de las bases de la licitación, artículo 64 fracción I, mismo ordinal párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. - - - - - - - - - -Se considera legal y administrativamente solvente para la partida única, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de

Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, además, se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y anexo 6, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de pesos \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, por lo tanto, la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ------

**RESUELVE:** 

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y:-------

PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. ------

SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, se hizo un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en









## Asunto: Lectura de Fallo. Licitación pública número 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC.

términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, advirtiendo lo siguiente: -----

NOMBRE.	ENCARGADO.	DOMICILIO.	TOTAL, CON IVA.
Pedro Tlatoani Molotla Xolalpa	Pedro Tlatoani Molotla Xolalpa	Ocampo No. 78, Co Calyepac, Pblo Santiago Tulyehualco Alcaldía Xochimilco CDMX	). ),
Rodrigo Seáñez Quevedo	Rodrigo Seáñez Quevedo	C. 28 ½ No. 405, Co Guadalupe, C.I 31020	
Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, UNAM	Javier Delgado Campos (Director)	Av. Universidad No 3000, Col. Universida Nacional Autónom de México, C.F 04510, Alcaldí Coyoacán, Ciuda de México, México Teléfono 5555225489 Ext. 11	
Gastón René Fourzán Fierro	Gastón René Fourzán Fierro	Cantera de Menoro No. 4301, Co Cerrada La Cantero Chihuahua. C.F 31115	i.
Sumatoria de valores centrales	\$2,697,00 \$5,562,20		
Promedio de los valores centrales = Mediana			0.00/2= \$2,781,100.00
Mas 10% de la mediana	\$3,059,21	\$3,059,210.00	
Propuesta solvente: Gastón Rene Fourzán Fierro Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	\$2,610,000	\$2,973,080.00 \$2,610,000.00	
Suficiencia Presupuestal:		\$3,000,00	0.00

Página 5 | 8





De lo expuesto, en los cuadros que anteceden se advierte que los dos licitantes se encuentran dentro del rango del techo presupuestal asignado para tales efectos, así como dentro del rango considerado como precio solvente.

En consecuencia de la revisión realizada por el área requirente, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, confirma el dictamen emitido por dicha área y la evaluación de las proposiciones, toda vez que, se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener dos proposiciones solventes que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:

En cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del numeral 32 inciso a) de las bases, se indica que se deberá de entregar una póliza fianza por un importe equivalente al 30% del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2024, emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada con matriz u oficina en la Ciudad de Chihuahua, a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua y estará vigente hasta en tanto se dé cumplimiento total al contrato a la entera

THE

Página 6|8



satisfacción de la convocante. Misma que se deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El concursante que resultare ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar.

Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento.

CUARTO. - En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN quien tiene el cargo de Presidente del Comité y es la titular de la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, así como la MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, como Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: el LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS y la MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, el primero de los mencionados como jefe del departamento de archivos y la segunda como requirente del servicio solicitado y directora del Instituto convocante, sirviendo de soporte técnico dentro de la elaboración de la convocatoria, bases de la licitación, así como asistente dentro de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro.

## NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7

Página 7 | 8



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO REQUIRENTE Y USUARIO DEL SERVICIO SOLICITADO.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA LÍC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEAÇIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, a la cual se dio lectura el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro.





ARQ. MARÍA ARTEMISA MACIAS HERRERA, JEFA DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE

PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, a la cual se dio lectura el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro.